



## EL CONCEPTO DE PARTIDO POLÍTICO DURANTE EL SEXENIO REVOLUCIONARIO Y LA RESTAURACIÓN (1868-1900)

Luis Fernández Torres 

*Universidad de La Rioja*

[luis.fernandezt@unirioja.es](mailto:luis.fernandezt@unirioja.es)

**RESUMEN:** Este artículo aborda las contribuciones al perfilado semántico del concepto de partido político durante el último tercio del siglo XIX español. Para ello se recurre a los textos de algunos de los autores más destacados del periodo, entre los que sobresalen José del Perojo, Gumersindo de Azcárate, Álvaro Figueroa y Torres y Adolfo Bonilla. Desde el punto de vista del desarrollo diacrónico del concepto, asistimos en estos años a una etapa de consolidación de los rasgos semánticos que fueron acumulándose en las anteriores décadas y de expansión social de su uso.

**Palabras clave:** Partido político, historia de conceptos, Gumersindo de Azcárate, fin de siglo.

## THE CONCEPT POLITICAL PARTY DURING THE *SEXENIO REVOLUCIONARIO* AND THE *RESTAURACIÓN* (1868-1900)

**ABSTRACT:** This article focuses on the contributions to the semantic shaping of the concept of political party during the last third of the 19th century in Spain. To this end, we turn to the works of some of the most outstanding authors of the period, among them José del Perojo, Gumersindo de Azcárate, Álvaro Figueroa y Torres and Adolfo Bonilla. From the point of view of the diachronic development of the concept, during these years we witnessed a stage of consolidation of the semantic features that accumulated in the previous decades and of social expansion of its use.

**Keywords:** Political party, history of concepts, Gumersindo de Azcárate, fin de siècle.

Recibido: 5 de abril de 2022

Aceptado: 13 de abril de 2022

### **Partido político. Un concepto en boca de todos**

Si bien hay argumentos para sostener que la estructura semántica básica del concepto de partido terminó de tomar forma en el periodo inmediatamente anterior al que delimita el marco temporal de este trabajo<sup>1</sup>, esa apreciación está lejos de implicar que el concepto se hubiese “congelado” en años posteriores. Sin salir del perímetro conceptual diseñado a lo largo del siglo de evolución previa, las últimas décadas del siglo XIX muestran la flexibilidad y el potencial expresivo de una voz que se había transformado en una parte sustancial del vocabulario político, sin la cual la comprensión y la acción en la esfera de la política resultaban en ese momento histórico difícilmente concebibles.

Este artículo está animado por la intención de hacer un breve esbozo de los rasgos más relevantes del desarrollo del concepto de partido en las últimas décadas del siglo XIX mediante la exposición de las reflexiones de algunos de los autores más destacados del periodo. En esa fase histórica, ya se había recorrido un largo camino desde la época en la que los partidos se vinculaban predominantemente a la sedición y la revolución<sup>2</sup>.

El peso concedido en las siguientes páginas a las dos etapas en las que se subdivide la historia política del último tercio del XIX, el Sexenio y la Restauración, es desigual. El primero está caracterizado por una acumulación de los acontecimientos, una aceleración histórica que en el ámbito del que se ocupa este trabajo, supuso la legalización de las asociaciones y la multiplicación de las formaciones políticas. Una expansión de las organizaciones a nivel material que tuvo su trasunto en una extensión del uso social del concepto. Un proceso al que Koselleck se refirió como la democratización de los conceptos políticos<sup>3</sup>.

Aunque el Sexenio se caracteriza por la multiplicación de la actividad de los partidos, la reflexión teórica durante esos años resulta comparativamente escasa. Sin embargo, como acaba de señalarse, materialmente se producirá un cambio decisivo. Durante “la Gloriosa” se dotó de personalidad jurídica a los partidos. Ya en el manifiesto-programa del Gobierno provisional (28-10-1868) se mostró la voluntad de reconocer su encaje institucional. Un mes después un decreto sancionó el

---

<sup>1</sup> Luis FERNÁNDEZ TORRES: *Arqueología del pluralismo político moderno. El concepto de partido en España (1780-1868)*, Granada, Comares, 2018, pp. 1-10.

<sup>2</sup> Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA: *Los partidos políticos en el pensamiento español. De la Ilustración a nuestros días*, Madrid, Marcial Pons, 2009, p. 31.

<sup>3</sup> Reinhart KOSELLECK: “Un texto fundacional de Reinhart Koselleck. Introducción al Diccionario histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana”, *Anthropos*, 223, 2009, p. 96.

derecho de asociación (20-11-1868), que finalmente fue consagrado en la Constitución de 1869 y en el Código Penal de 1870. El largo camino hacia el reconocimiento del derecho de asociación, hacia la que el liberalismo histórico español se había mostrado renuente, alcanzaba un punto de inflexión<sup>4</sup>.

Frente a la democratización y al incipiente pluripartidismo que tuvo lugar durante el Sexenio Revolucionario, la Restauración supuso, por el contrario, una reacción en contra de esta expansión organizativa e ideológica. El nuevo sistema pretendía imitar al parlamento inglés, reduciendo los partidos en liza a dos, lo que implicaba que, lejos de ser asociaciones espontáneas que trasladaban al Estado programas políticos, los partidos se concibieron como “asociaciones construidas con el objeto de sostener al régimen a partir de la admisión de una férrea legalidad común sobre la que no cabía transacción”<sup>5</sup>. Lo artificioso de este sistema provocó el desarrollo de una crítica que denunciaba la falta de adecuación entre la teoría y la práctica. Esta reacción divergió, sin embargo, en la solución propuesta. Los krausistas propusieron como salida a esta situación más partido, es decir, partidos reales que representasen a la opinión pública. Otros, entre los que se encontraba Joaquín Costa, señalaron a los partidos como parte inherente del problema. Con ello, Costa se insertaba hasta cierto punto en la tradicional crítica a las organizaciones políticas, que eran calificadas como inoperantes en el mejor de los casos, y origen de la decadencia y parálisis institucional en las formulaciones más pesimistas.

El periodo que cubre este artículo es previo al complejo escenario político de comienzos del siglo XX, momento en el que la relativa solidez del sistema político se resquebraja, transformándose el bipartidismo en un escenario más abierto en el que al fortalecimiento de las corrientes internas de los partidos del turno se sumó un conjunto de fuerzas políticas que ponían en duda la viabilidad del modelo previo. Partidos nacionalistas y el cada vez más relevante socialismo contribuyeron a modificar las relaciones entre los partidos, la formación de gobiernos y el proceso legislativo<sup>6</sup>.

La arraigada reluctancia a los partidos, que fácilmente puede encontrarse a lo largo del siglo XIX, encontró acomodo en las nuevas corrientes ideológicas que se desarrollaron desde mediados del XIX. La transversalidad del sentimiento de desconfianza que generaban, actitud que puede considerarse como mínimo

---

<sup>4</sup> Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA: *Los partidos políticos en el pensamiento español*, p. 77.

<sup>5</sup> Discurso del 15 de marzo de 1876, en Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO: *Discursos Parlamentarios*, Edición y estudio preliminar de Diego López Garrido, Madrid, C.E.C., 1987, p. 220, cit. en Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA: “La idea de partido político en la España del siglo XX”, *Revista española de Derecho Constitucional*, 77, 2006, pp. 82-83.

<sup>6</sup> Javier Moreno Luzón: “Partido y parlamento en la crisis de la Restauración”, en Mercedes CABRERA (dir.), *Con luz y taquígrafos. El Parlamento en la Restauración (1913-1923)*, Madrid, Taurus, 1998, (pp. 65-102), p. 65.

denominador común de una plétora de juicios que iba desde su demonización hasta la crítica de su funcionamiento en el sistema político español, no debe, por tanto, resultar sorprendente.

Por un lado, ese posicionamiento aparecerá así en el incipiente movimiento obrero. En las páginas de *La Solidaridad* se expresará un rechazo frontal que contrapone la cualidad fragmentada de estas organizaciones a la unidad representada por ese concepto angular de la unidad que es el pueblo (“¡Nada de partidos, pueblo!”, 29-10-1870) o sustituyendo, como puede apreciarse en *La Federación*, esa división política por otra más relevante desde el prisma socialista, la radicada en la división de clases (“La cuestión hoy no es partidos, la cuestión es de clases: unámonos todos los trabajadores, prescindiendo de ideas políticas”, 01-11-1873).

Entre los defensores de los particularismos periféricos, por otro lado, se privilegiará el eje que pone antagoniza los grupos étnicos: “En Vizcaya no podemos admitir más que un solo partido político, que es el *fuera*. Todo el que se separa de este norte deja de ser vascongado para ser castellano” (*Euscalduna*, Bilbao, 18-2-1866)<sup>7</sup>.

En este período también se produce una innovación de la mano de un movimiento en ascenso: los republicanos. En su seno surgió la idea de un partido cuya organización debía anticipar la del estado tal y como se expuso en los acuerdos de la Asamblea republicana federal de marzo de 1870: “¡Ojalá se inspiren en este pensamiento las provincias y los pueblos y se constituyan de manera que el advenimiento de la república federal no haga más que hacer extensivo al cuerpo de los ciudadanos toda la organización del partido republicano”.

Durante esta etapa la influencia de la teoría política foránea se acrecentó con la mayor atención prestada a las obras provenientes del ámbito germano, que se sumaron al interés de las reflexiones provenientes de Reino Unido y Francia. En un artículo publicado en la *Revista Europea*, José del Perojo, introductor del neokantismo en España, expuso en un interesante artículo sus ideas sobre los partidos políticos, siguiendo en buena medida las reflexiones que Johann Caspar Bluntschli desarrollara en “Charakter und Geist der politischen Parteien” (1869)<sup>8</sup>.

Siguiendo al jurista suizo, Perojo afirmó que existía una relación directa entre el margen de acción de los partidos y su influencia positiva en el sistema. De este modo, cuanto mayor era ese margen, mejores eran los resultados que se derivaban

---

<sup>7</sup> Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Gorka MARTÍN: “Partido”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Juan Francisco FUENTES (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002. p. 507.

<sup>8</sup> José PEROJO: “Teoría de los partidos políticos”. *Revista Europea*, 74 (25-07-1875), pp. 121-128.

de la acción de las formaciones políticas. En un clima propicio, las ideas semejantes tendían a agruparse y a expresarse mediante una fórmula o lema que competía con otras. Del enfrentamiento entre esas manifestaciones de las “corrientes interiores que ponen en movimiento la vida política de los pueblos”, surgían las grandes instituciones. El pluralismo político se decantaba como una consecuencia lógica de la estructura profunda de las sociedades concretas, lo que tenía su trasunto léxico en la propia etimología del término que servía para expresar esa pluralidad. En consecuencia, según enfatizaba Perojo, un partido nunca debía aspirar a identificarse con el conjunto de la nación, ya que su existencia dependía de la de otros partidos. Por otro lado, el hecho de constituir emanaciones de las “corrientes interiores” de la sociedad llevaba aparejada la idea de la conveniencia de que todo ciudadano debía acercarse a alguno de los partidos existentes. De esta politización, solo el Jefe del Estado debía permanecer al margen. El gobierno, por otro lado, si bien estaba ligado a un partido, debía actuar de forma imparcial en tanto que funcionarios, mientras que en su faceta de hombres políticos podían pertenecer a un partido, asociaciones libres integradas en el estado.

También hay espacio en este rico texto para la clásica distinción entre partido y facción. Esta última era “la caricatura del partido”, su degeneración, agrupaciones negativas, por tanto, para el estado, que constituían el reflejo de una sociedad decadente y enferma. Un partido, por el contrario, poseía un principio político “que se funda en la existencia del Estado” y busca el bien común. En los partidos había desde luego intereses particulares, pero predominaba el interés general, público. Cuando un partido anteponía sus intereses a los del Estado o perseguía mantenerse en el poder eliminando a sus contrarios, se mutaba en una facción. El camino inverso era, por el contrario, muy difícil<sup>9</sup>.

José del Perojo también abordó el tema relativo a la clasificación de los partidos y sus denominaciones, dos cuestiones interrelacionadas. Algunas de éstas no tenían un sentido claro y eran fruto de circunstancias especiales, como por ejemplo, las que identificaban a los jacobinos, a la derecha o a la izquierda. La relevancia de las denominaciones políticas como medio de expresión de una fórmula política las convertía en un indicador del progreso en este campo. La tendencia predominante en su época consistía en la adopción de nombres generales. Como botón de muestra, Perojo señalaba que las tradicionales etiquetas de *whigs* y *tories* habían sido sustituidas por las de liberales y conservadores.

Cuando las denominaciones expresaban un nombre o un lugar, los partidos eran poco más que banderías con intereses coyunturales. Una clasificación útil no podía guiarse por denominaciones ligadas a personas (“partidos fulanistas”), sino solo en base a los principios que inspiraban a los partidos. Basándose en este criterio, Perojo distribuía a los partidos a lo largo de una escala ascendente dividida en seis clases

---

<sup>9</sup> *Ibid.*, pp. 121-123.

según el grado de pureza política de sus principios: en primer lugar estaban los partidos “político-religiosos”, más propios de la Edad Media, época en que ambos ámbitos se presentaban entrelazados. Le seguían los “locales y nacionales”, que podían tener principios políticos, pero resultaban perjudiciales por contribuir a la disgregación del Estado. Los articulados según las líneas de fractura que dividían la sociedad en clases eran más evolucionados que los anteriores porque no atentaban contra la existencia del Estado, pero aún así eran negativos al atacar el principio de igualdad jurídica. Los “constitutivos”, que adoptaban los nombres de realistas, republicanos, demócratas y aristócratas, que dejaban de lado el fundamento social por el político, constituían partidos de transición, más civiles que políticos. Una vez asentados los principios constituyentes de la forma de gobierno, estos grupos políticos se diluían. En el quinto nivel, los partidos de gobierno y de oposición poseían distintos sentidos según la cultura política. En Inglaterra, el número de sus integrantes no fluctuaba en función de si el partido estaba en el poder o en la oposición, mostrando una coherencia ideológica. En otros países, en cambio, el partido llamado ministerial apoyaba al gobierno con independencia de sus ideas y la oposición estaba en contra por sistema. Ambos eran reflejo de un estadio de desarrollo imperfecto. En el nivel más elevado de la escala, se encontrarían los llamados partidos “puros políticos”, basados tan solo en principios políticos<sup>10</sup>.

### **Aportaciones a la teoría de los partidos desde el krausismo. Gumersindo de Azcárate**

Algunos autores del último tercio del siglo XIX apostaron a partir de una crítica al liberalismo doctrinario de tenor krausista por un régimen democrático con un rey como jefe de estado, anticipando algunos de los rasgos del nuevo liberalismo europeo. Gumersindo de Azcárate constituye un caso paradigmático de quienes sostuvieron estas posiciones reformistas frente al rupturismo que se oponía al sistema canovista vigente. Sus modelos fueron los sistemas representativos más desarrollados con el objetivo de reformar el liberalismo vernáculo<sup>11</sup>. Con ello, se distanciaba de la renuncia de Sagasta a identificar a la nación como depositaria de la soberanía con el fin de poder aspirar a la presidencia<sup>12</sup>.

A partir de la recepción del pensamiento de Krause y de Ahrens por Giner de los Ríos, Azcárate habría superado gracias a un trasfondo ético, en palabras de Adolfo Posada, la concepción formalista y liberal-doctrinaria del derecho político, que

---

<sup>10</sup> *Ibid.*, pp. 123-125.

<sup>11</sup> Manuel SUÁREZ CORTINA: “Las culturas políticas del liberalismo español”, en José Miguel DELGADO IDARRETA, José Luis OLLERO VALLÉS (coords.): *El liberalismo europeo en la época de Sagasta*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2004, pp. 57-58.

<sup>12</sup> José VARELA ORTEGA: *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid, Marcial Pons, 2001, p. 7.

habría tenido su origen en las lecciones impartidas en el Ateneo de Madrid por Alcalá Galiano, Joaquín Francisco Pacheco y Donoso Cortés. Lecciones en las que no hay apenas menciones a los partidos políticos<sup>13</sup>.

Estas perspectivas, que reflexionaron sobre la naturaleza de los partidos políticos y su papel en el sistema político, conjugaron una panoplia de recursos heurísticos, desde el positivismo sociológico hasta un organicismo krausista con elementos evolucionistas<sup>14</sup> que los alejaba del neokantismo de José del Perojo. A pesar de las distintas matrices interpretativas, resulta interesante resaltar la aceptación compartida del sistema representativo y de la función de los partidos políticos en él.

Azcárate asumió asimismo la contraposición que estableciera Giner de los Ríos entre la “política vieja”, saturada de abstracciones, y la nueva política en *El Self-government y la Monarquía doctrinaria*<sup>15</sup>. El primero de los dos modelos estaba inspirado en la cultura política anglosajona y su querencia por fiar la estabilidad y el orden político al equilibrio mecánico de sus poderes. Azcárate defendía, por el contrario, un sistema animado por la existencia de una conciencia común, un aliento vital que vivificase las estructuras jurídicas del poder<sup>16</sup>.

En este marco histórico e intelectual, Azcárate, en un ensayo escrito en 1877, se ocupó de determinar el concepto de partido político, de clasificar los partidos existentes y de analizar los principios que debían regir su organización<sup>17</sup>. En este trabajo, el intelectual leonés comenzaba diferenciando entre un sentido estricto de partido político, que incluía a aquellos que defendían una determinada idea sobre la forma del Estado, y otro más lato “en que también se emplea, y el cual abarca todos los que aspiran a desenvolver éstos o aquéllos principios en la obra que realiza el Estado, así en su fondo como en su forma”. A éstos los etiquetaba de partidos sociales, mientras que los primeros constituían los propiamente políticos<sup>18</sup>,

---

<sup>13</sup> Adolfo POSADA: *La crisis del Estado y el Derecho Político*, Madrid, Universidad Central – Cátedra de Valdecilla, 1934, pp. 12-14. Sobre los cursos de derecho constitucional mencionados, véase Ángel GARRORENA MORALES: *El Ateneo de Madrid y la teoría de la Monarquía Liberal*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1974.

<sup>14</sup> Manuel SUÁREZ CORTINA: *El gorro frigio. Liberalismo, Democracia y Republicanismo en la Restauración*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pp. 147-148 y 158.

<sup>15</sup> Francisco GINER DE LOS RÍOS: “La política antigua y la política nueva”, en *Obras Completas, Estudios jurídicos y políticos*, tomo V, Madrid, Espasa-Calpe 1921.

<sup>16</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: *El self-government y la monarquía doctrinaria*, Madrid, 1877, p. 143 y ss.; J. MANUEL VÁZQUEZ-ROMERO y D. MANZANERO FERNÁNDEZ: “El krausismo español: derecho, educación y política”, en M. MENÉNDEZ ALZAMORA y A. ROBLES EGEA (coords.): *Pensamiento político en la España contemporánea*, Madrid, Trotta, 2013, p. 185.

<sup>17</sup> Gumersindo DE AZCÁRATE: “Los partidos políticos”, *La república norte-americana*, Madrid, 1891.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 160.

consecuencia necesaria de los parlamentos<sup>19</sup>. Su actividad consistía fundamentalmente en hacer propaganda de las ideas que defendían para lograr que fuesen aceptadas por el todo social. La inclusión de estas ideas en un programa anticipaba su posterior acción legislativa en caso de acceder al poder<sup>20</sup>. Para Azcárate era, en definitiva, “una agrupación de hombres que aspiran á resolver determinadas cuestiones con un criterio dado”. Sus orígenes presentaban la convergencia de tres elementos: un principio no realizado, la oposición de parte de la nación a su realización y, por último, la existencia de una organización para aumentar sus partidarios y hacer aceptables sus ideas al conjunto de la sociedad<sup>21</sup>.

Este concepto de partido político se presenta íntimamente ligado al de estado y a sus fines, que se sustancian en el cumplimiento del derecho, fundamento de los partidos y criterio para juzgar su actividad. En la concepción de Azcárate, esto implicaba que los partidos desarrollaban una función que emanaba del orden jurídico y político. Hay un primer medio por el cual se conseguía que el derecho imperase: la acción espontánea e irreflexiva de la sociedad, el sentido común. El segundo medio se concretaba en las leyes y en las sentencias de los tribunales y revestía un carácter científico. Para que el sistema funcionase era necesario que existiese unidad en torno a unas leyes plasmadas por escrito. Precisamente en el modo de alcanzarlas radicaba el sentido de los partidos. A partir de la constatación de la complejidad social y de la correlativa presencia de una diversidad de interpretaciones del derecho, Azcárate concluía la naturaleza políticamente necesaria para el funcionamiento del sistema de las agrupaciones políticas. Éstas debían encarnar la búsqueda de ideas comunes susceptibles de concretarse en tendencias políticas que habilitasen a los partidos para asumir la dirección racional del estado. A su vez, la interacción de estas tendencias era requisito imprescindible para la formación de una opinión pública y, por tanto, de la voluntad nacional<sup>22</sup>. A este argumento le subyace como criterio de legitimidad de los partidos el derecho de la sociedad a determinar cuándo y cómo deben llevarse a cabo las reformas de las instituciones<sup>23</sup>. Los partidos, combinación de interés, pasión e idea, “deben subordinar el interés a la razón, la pasión a la idea”<sup>24</sup>.

---

<sup>19</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: *El self-government y la monarquía doctrinaria*, p. 6.

<sup>20</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: *El régimen parlamentario en la práctica* (1885), Madrid, Tecnos, 1978, pp. 28-29.

<sup>21</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: *El Self-government...*, pp. 4-5.

<sup>22</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: “Los partidos políticos”, pp. 161-165; *El self-government...*, p. 6.

<sup>23</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: *El self-government...*, p. 5. “Su existencia implica el reconocimiento de que la soberanía radica en la sociedad misma”, su legitimidad nace de que son un medio para ejercerla, Gumersindo de Azcárate: *El régimen parlamentario...*, p. 29.

<sup>24</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: “Los partidos políticos”, p. 165.



Azcárate añade la distinción entre escuela y partido a su tarea de perfilado del concepto de partido. La diferencia entre ambas se basa en la tendencia de la primera forma de asociación a la investigación y contemplación de los principios, mientras que la segunda aspiraba a aplicarlos a la realidad<sup>25</sup>. Sin embargo, y a pesar de sus diferencias, ambas compartían un rasgo crucial: la posesión de una verdad parcial, incompleta, lo que se convertía en un argumento legitimador del pluralismo político al hacer necesaria la acción de todos los partidos, motivados por el intento de incrementar su influencia en la sociedad, facilitando mediante su recíproca influencia la acción del “elemento sano” de cada partido<sup>26</sup>. De este modo, podría evitarse lo que Azcárate descalificaba como gobiernos de partido. En su exposición, cada partido era órgano de las aspiraciones legítimas de una parte de la sociedad acerca de cómo debía organizarse el estado y el derecho. Una vez en el gobierno los partidos pasaban a representar, siguiendo este razonamiento, a toda la sociedad, compuesta de múltiples tendencias. Según Azcárate, era necesario, por tanto, alcanzar un equilibrio entre la idea que representaba el partido en el poder y las restantes, subordinándolas a la suya, pero sin anularlas: “Grave mal el de los gobiernos de partido”. Para Azcárate gobernar sin respetar las demás opiniones era ejercer una tiranía doctrinal, que convertía los principios en dogmas, ser un “gobierno de partido” opuesto al adecuado, al “gobierno nacional”. A este respecto recurría a Bluntschli, que calificaba a los gobiernos de partido de facciosos.

La deriva dogmática explicaba también lo que para Azcárate constituía un absurdo, la distinción entre partidos legales e ilegales<sup>27</sup>, introducida por Cánovas para diferenciar los partidos de turno –conservadores y liberales– de los ilegales<sup>28</sup>. Esta diferenciación se basaba en tres argumentos erróneos: la existencia de principios indiscutibles, de formas de poder inmodificables y la encarnación de ese carácter indiscutible e inmodificable en una clase, institución o grupo de ciudadanos. Es el caso de una ley fundamental que una vez aprobada se volvía intangible. Todos estos argumentos negaban la soberanía de la nación resumida en la idea de *selfgovernment*<sup>29</sup>. Por otro lado, la marginación de una parte de la sociedad iba habitualmente acompañada de gobiernos de carácter personal, impulsando las condiciones para una revolución<sup>30</sup>. La división en partidos legales e ilegales suponía para Azcárate una vuelta a la lucha de clases característica de la Antigüedad y la

---

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 166.

<sup>26</sup> *Ibid.*, pp. 170-171.

<sup>27</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: *El régimen parlamentario...*, p. 35.

<sup>28</sup> Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Gorka MARTÍN: “Partido”, p. 509.

<sup>29</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: *El self-government...*, p. 8.

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 32.

Edad Media<sup>31</sup>. En los regímenes parlamentarios este tipo de conflicto debía ser sustituido por la lucha pacífica de los partidos<sup>32</sup>.

Esta deriva no constituía el único de los efectos perniciosos. Estos gobiernos producían asimismo otra serie de tiranías: la política, que consistía en el falseamiento de las elecciones; la administrativa, con la tendencia a la centralización; y la judicial, que se concretaba en la falta de independencia de los jueces y en la arbitrariedad. La causa de estas desviaciones radicaba en el desconocimiento de los fines del estado, cuyo objetivo último era la realización de la justicia y no la conquista del poder. El desinterés debía ser en esta lectura el eje de la motivación de los partidos. En definitiva, el equilibrio entre las ideas propias y las del resto de opciones políticas se resumía en la necesidad de que el partido gobernante fuese un *gobierno nacional* a la vez que un partido<sup>33</sup>. Esta reflexión de Azcárate debe entenderse como la necesaria asunción por todos los partidos de un límite a su acción legítima, que presenta un núcleo intocable consistente en el respeto al pluralismo político que permitió en primera instancia su propia existencia, plasmado en el respeto al cuerpo jurídico y político que regula las relaciones entre las distintas tendencias políticas. Una combinación formada por la asunción de un marco común que vincula a todas las manifestaciones políticas, por un lado, que no coloniza la necesaria e inevitable pluralidad de las interpretaciones del derecho, por otro. Otro error en el que incurren los gobiernos consiste en traicionar los principios del propio partido y los de la tendencia que representan.

La solución a esta aparente aporía, que pretende cohonstar la unidad y la pluralidad política, se encuentra, según Azcárate, en el respeto del partido en el poder al principio del *selfgovernment*, es decir, a la soberanía de la sociedad. Lo que se traduce en el deber del gobierno de tener en cuenta las aspiraciones de los partidos de la oposición, pero subordinándolas a las de su propio partido<sup>34</sup>.

Los principios que debían ser comunes a todos los partidos eran la justicia, el desinterés, la disciplina interna y la tolerancia con los demás. El principio concreto, la idea que guiaba la actividad política del partido debía surgir de un debate libre en su seno a través de la comunicación entre el elemento que calificaba de espontáneo y el reflexivo<sup>35</sup>.

Sobre esta concepción de los partidos, cualquier clasificación debía fundamentarse en su naturaleza y fines. Por este motivo Azcárate rechazó las clasificaciones propuestas por Stahl, que recurría a un criterio histórico, y por Rohmer y Bluntschli, que establecían una analogía entre los partidos políticos y las

---

<sup>31</sup> Azcárate diferencia explícitamente los partidos de esas etapas de los coetáneos, *ibid.*, p. 1.

<sup>32</sup> *Ibid.*, pp. 39-40.

<sup>33</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: *El régimen parlamentario...*, pp. 31-38.

<sup>34</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: "Los partidos políticos", pp. 171-172.

<sup>35</sup> *Ibid.*, pp. 197-198.

edades del hombre. Desde un ángulo de aproximación distinto, la conexión entre el estado y los partidos le servía a Azcárate para exponer una clasificación de los partidos en función de las distintas perspectivas desde las que éstos interpretaban el estado: el fondo, relativo a los fines del estado; la forma, acerca de su organización; y el modo o cómo aquél debía cumplir sus fines. En todos los casos, el resultado presenta un sistema clasificatorio esquemáticamente bipartidista, lo que no implicaba un bipartidismo en la política real. Conforme al primer criterio los partidos podían representar tendencias referidas bien al concepto general del derecho o a alguna de las ramas particulares en que se subdivide. En el primer caso, la diferencia entre los partidos obedecía, por un lado, a la distinta opinión acerca de los términos de la relación entre el individuo y el Estado. Habría, por tanto, dos partidos: el individualista y el socialista. Por otro, y atendiendo al criterio del fondo, los partidos podían articularse en función de su opinión sobre el derecho de propiedad, de familia, penal, etc. En lo que respecta a la forma de organización del estado, los partidos se clasificaban en relación a cada uno de los poderes del estado. Centrados en el papel del legislativo, estaban los que defendían un sistema unicameral o bicameral, el sufragio censitario o el universal. El partido centralizador y el descentralizador se relacionaban, en cambio, con el rol del poder ejecutivo. Asimismo, de la consideración del poder judicial surgían otros dos partidos vertebrados respectivamente por la defensa del jurado popular o de la acción exclusiva de los tribunales. El papel del jefe del estado también daba lugar a otros dos partidos, el monárquico y el republicano. Azcárate consideraba que desde un enfoque puramente racional, las distintas tendencias expuestas previamente podían resumirse en dos fundamentales de cuya idea sobre el concepto del poder se deduciría su opinión sobre la organización de los distintos poderes.

Finalmente, el criterio relativo al modo también arrojaba la presencia de dos formas fundamentales de interpretarlo. Eran dos los partidos posibles, que se identificaban en función de su concepción del desarrollo histórico de la sociedad política. La tendencia apegada a la tradición sería la conservadora, en ocasiones estacionaria; la defensora del progreso y de las ideas se encarnaría en el partido reformista, revolucionario a veces. De los diferentes grados en que ambas tendencias se presentan en la realidad surgen cuatro partidos: en un extremo el empírico, tradicionalista o estacionario; en el contrario el idealista, filosófico, racionalista y revolucionario; entre ambos extremos se encontraban el conservador y el reformista. No obstante, para Azcárate, solo el conservador y el reformista tenían una razón de ser permanente. Ambos reconocían el valor de la idea y el principio de realidad, lo que permitía su coexistencia y la alternancia pacífica en el gobierno. Mientras que los otros partidos podían terminar fundiéndose unidos por las ideas comunes, el conservador y el reformista al representar tendencias permanentes en la sociedad no corrían el riesgo de desaparecer<sup>36</sup>. Con algunos puntos en común servían de base a

---

<sup>36</sup> *Ibid.*, pp. 173-187.

la marcha pacífica de la sociedad. En cambio, era conveniente que los partidos extremos, que negaban la legitimidad del contrario, se disolviesen<sup>37</sup>.

De forma similar, los partidos organizados en base a otros criterios ajenos al estado como los religiosos, locales o de clase poseían un valor accidental<sup>38</sup>. La representación de ideas, en consecuencia, no debía hacerse extensiva a las religiosas, locales y de clase<sup>39</sup>. Los partidos que las abanderaban contradecían para Azcárate el auténtico fin de los partidos<sup>40</sup>.

Gumersindo de Azcárate también contribuyó a la reflexión sobre las denominaciones políticas. En concreto, procedió a comparar los pares moderado-exaltado y conservador-progresista. En una conferencia impartida en el Ateneo de Madrid en 1886, consideró más acertado este último por reflejar mejor que el primer par las cualidades peculiares de estos partidos. Azcárate privilegiaba la segunda opción “porque los términos conservador y progresista se refieren al sentido de la política [...] mientras que los términos moderado y exaltado sólo implican algo que puede aplicarse a los individuos”<sup>41</sup>. En la misma conferencia insistió en el rasgo clave que atribuía a los partidos y que, como ya ha sido puesto de manifiesto más arriba, consistía en la centralidad de los principios en los partidos frente a la hegemonía de los jefes en un contexto en el que “parece que los jefes lo son todo y poca cosa los principios que profesan los partidos”. Después de citar a Olózaga sobre este punto, Azcárate reforzaba su opinión advirtiendo del creciente uso de nuevas denominaciones que antes no existían, denominaciones de carácter personalista como, por ejemplo, canovistas, sagastinos, castelaristas, zorrillistas etc. Señalaba que este fenómeno se había producido a partir de la Restauración, mientras que en los anteriores períodos los términos eran los de “absolutistas y liberales, luego [...] moderados y progresistas, después unionistas; en el período de la revolución constitucionales, radicales, republicanos-unitarios, republicanos-federales [...]”<sup>42</sup>. Lo que Azcárate quería mostrar era, en definitiva, que en el contexto de la

---

<sup>37</sup> *Ibid.*, pp. 213-214.

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 188.

<sup>39</sup> Sobre el partido obrero, opina que “si no fuera una utopía, implicaría un grave retroceso, puesto que nos llevaría a una organización del Estado sobre la base antigua de las clases sociales”. Más adelante añadirá que un partido de estas características sería negativo si se enfrentase a todos los demás. En cambio, un partido formado sólo por obreros que aceptase la legalidad y promoviese las reformas sería perfectamente válido, Gumersindo de AZCÁRATE: *El régimen parlamentario...*, pp. 188-191.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 29.

<sup>41</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: “Olózaga. Origen, ideas y vicisitudes del partido progresista. El parlamento desde 1840 hasta 1866”, en *La España del siglo XIX*, Tomo II, 12ª Conferencia, Ateneo científico, literario y artístico de Madrid, Madrid, 1886, p. 15.

<sup>42</sup> *Ibid.*, pp. 27-28.

Restauración los principios, como base necesaria de todo partido, habían sido sustituidos por los dirigentes.

El problema no era la existencia de dirigentes, sino su posición hipertrofiada en la organización. En su bosquejo de la estructura interna de los partidos, todas las organizaciones se articulaban en torno a dos polos compuestos por la masa y los dirigentes. Los primeros sentaban los principios y los segundos los estudiaban. Éstos perfilaban el sentido de los principios compartidos y con su participación se confeccionaban los programas. Ambas partes eran esenciales, los dirigentes eran el freno y la reflexión, y la masa impedía que se aquéllos se convirtiesen en una suerte de dictadores, permitiendo así que los programas de los partidos reflejasen el sentir de la mayoría<sup>43</sup>. El predominio de las individualidades en los partidos era además origen de su creciente fraccionamiento. Los vicios que aquejaban a los partidos eran fruto de la inconsecuencia de los políticos, del predominio del interés de partido o del egoísmo individual, de la codicia por el poder o de la tendencia a la dictadura. Estos vicios definían a las facciones, que buscaban el poder con independencia de la opinión pública y aun contra ella, mediante la astucia y la intriga<sup>44</sup>.

Debía existir un equilibrio productivo en el interior de los partidos del mismo modo que en el propio sistema de partidos. En ningún caso, el predominio de uno de los componentes podía obliterar al resto. Si la colaboración debía caracterizar las relaciones entre los dirigentes y la masa del partido, en el caso de los grupos políticos el vínculo entre ellos, más allá del marco jurídico político común compartido, debía ser el enfrentamiento pacífico entre las distintas opiniones que había en el seno de la sociedad, base de los partidos. Una competencia que no permanecía estable en el tiempo, sino que se modificaba alterando los resultados de las sucesivas elecciones. Pieza clave en este proceso de cambio en el peso cuantitativo de las ideas era para Azcárate el elemento neutro. Expresión con la que designaba esa parte de la población habitualmente alejada de las luchas políticas. A ese sector de la sociedad debían dirigirse los esfuerzos de los partidos para atraerlos, dado que inclinaban la balanza en uno u otro sentido.

No obstante, el reconocimiento de esa porción neutra no implicaba que fuese completamente deseable su existencia. El objetivo debía consistir en “que todos los ciudadanos estén afiliados a una u otra parcialidad”<sup>45</sup> hasta el punto de llegar a sacrificar la excesiva independencia personal en aras de una mayor eficacia en el seno de un partido, aunque sin llegar la disciplina a convertir el partido en “una iglesia cerrada”. La participación política saludable iba de la mano del progreso de la cultura moral y de una regeneración de los partidos, que constituirían los prerequisites para el aumento de la politización partidaria de la ciudadanía. Los

---

<sup>43</sup> *Ibid.*, pp. 30-31.

<sup>44</sup> Gumersindo de AZCÁRATE: *El régimen parlamentario.*, pp. 29-31.

<sup>45</sup> *Ibid.*, p. 172.

partidos reflejarían de ese modo con más nitidez el estado de la opinión pública. Su legitimidad para llegar al poder residía precisamente en reflejar la tendencia general de la sociedad<sup>46</sup>.

Las reflexiones sobre los partidos de Azcárate tuvieron una importante repercusión tanto entre el círculo de los krausistas como más allá de él. Miguel Moya es un claro ejemplo de los primeros. Uno de sus artículos se limitaba en parte a exponer y asumir como propias las ideas de Azcárate<sup>47</sup>. De éste extraía los argumentos para criticar la división de partidos en legales e ilegales que algunos fundamentaban en las teorías de Guizot. El sistema de partidos era un índice de progreso social y de la estabilidad de las instituciones. Sin ellos la sociedad estaba expuesta a la imposición de alguna utopía o condenada a la inacción. Un aspecto resalta en el artículo de Moya. En un pasaje describe los efectos positivos que dimanaban de la acción de los partidos. Su existencia resultaría benéfica para el incremento de la cultura de las clases bajas al servir de correas de transmisión entre las distintas clases sociales y facilitar la circulación del conocimiento. En esta línea interpretativa, los partidos representarían el interés abierto por oposición al “mezquino y exclusivista” de quien trabaja solo para sí.

Otro aspecto interesante era su consideración de que era un error común creer que los partidos debían tener un plan completo de gobierno, un criterio fijo y distinto en todas las cuestiones del de los demás. Apoyaba la idea de que los partidos solo debían tener un proyecto concreto. Una vez logrado el objetivo debían desaparecer. Más allá de los principios generales lo que importaba era el sentido práctico de los partidos y su comportamiento en el poder<sup>48</sup>.

### **La aplicación del método positivo a los partidos: Álvaro Figueroa y Torres**

El problema de la parcialidad del poder preocupó también a Figueroa y Torres (1863-1950), al menos en las reflexiones que vierte en una obra publicada en 1886, pocos años antes de recibir el título de conde Romanones, nombre por el que en adelante iba a ser conocido. En sus páginas se muestra de acuerdo con la aseveración del político italiano Minghetti que relaciona necesariamente “gobierno de gabinete” con “gobierno de partido”, siendo a su juicio esta equivalencia uno de los mayores defectos estructurales del sistema parlamentario, lo que implica que no podía ser erradicado. La mayoría de los abusos que se producían encontraban su origen precisamente en ella. Por gobierno de partido entendía “solo Gobierno, que no es la

---

<sup>46</sup> *Ibid.*, pp. 36 y 172-178.

<sup>47</sup> Miguel Moya: “Legalidad de los partidos”, *Revista Europea*, 265 (23-03-1879), pp. 373-381.

<sup>48</sup> *Ibid.*, pp. 373-381.

expresión de la mayoría total del país; Gobierno, por tanto, ficticio y antinacional”<sup>49</sup>. “Como decía en otro lugar, y como tendré que sostener en todo el curso de este trabajo, todos los vicios y corruptelas que acabo de señalar, como todos los que existen en el régimen parlamentario, no constituyen, como muchos de sus defensores creen [se refiere a Gumersindo de Azcárate], un estado morbosos del mismo, sino que son el resultado necesario, las consecuencias inherentes a su organismo y a su historia”<sup>50</sup>.

Como observan otros autores, para Figueroa y Torres la práctica de los partidos no resiste su comparación con la teoría. Partiendo de que son un hecho natural y espontáneo que posibilita la discusión, deberían, en el plano ideal, corresponder con segmentos de la opinión pública que buscan alcanzar el poder, un objetivo que considera, por otra parte, respetable. Sin embargo, la realidad en España era bien distinta. Para que lo afirmado anteriormente tuviese lugar, todo el país debería estar integrado en agrupaciones políticas formando así una “verdadera opinión pública”<sup>51</sup>. Por eso afirmará en otro lugar que los ciudadanos, y en esto coincidía entre otros en cierto modo con Azcárate, tenían la obligación de pertenecer a los partidos políticos, único medio de “contribuir a su propio bienestar y libertad y a la grandeza y poderío del Estado”. Los partidos a su vez debían identificarse con toda la sociedad. “[L]a vida de los partidos es o debe ser la vida de la sociedad entera”<sup>52</sup>. De ese modo, el partido vencedor representaría al conjunto del país y no, como ocurría, a un reducido número de miembros que perseguían sus propios fines egoístas. En su opinión, la masa en España ni siquiera podía calificarse de neutra. Era más bien indiferente políticamente. A esta situación contraponía el caso inglés, con unos partidos que “no han necesitado más programa que el sentido general de las dos tendencias conservadora y progresiva que representan”<sup>53</sup>. A esta pésima situación contribuía también el personalismo y la historia errática, ilógica y desgraciada, según Figueroa y Torres, de los partidos españoles, partidos que “no responden a tradiciones ni razones históricas”<sup>54</sup>. El gobierno de partido, unido a un sistema de

---

<sup>49</sup> Álvaro FIGUEROA Y TORRES: *El Régimen parlamentario o los gobiernos de gabinete* (1886), en *Obras Completas*, Madrid, Plus Ultra, 1948, p. 151.

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 148.

<sup>51</sup> Trata con mayor concreción la relación entre los partidos y la opinión pública en *Biología de los partidos*, donde señala que los partidos son la manifestación “más principal de lo que se llama la opinión pública” (p. 8). “Los partidos necesitan oxígeno para su sangre, y esta es la opinión pública” (p. 65), que influye en los partidos, los que a su vez la necesitan para poder actuar en el ámbito social (pp. 66-67). “Contra la opinión pública no hay política posible” (p. 69) al tiempo que son la expresión de las corrientes de la opinión pública (p. 74). “La opinión pública debe ser la base de los partidos” (p. 76) y “el medio por el que [...] crecen” (p. 78).

<sup>52</sup> *Ibid.*, pp. 5 y 6.

<sup>53</sup> Álvaro FIGUEROA Y TORRES: *El régimen parlamentario o los gobiernos...*, p. 152.

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 154.

mayorías artificiales, desembocaba en un ejecutivo demasiado poderoso, en unas relaciones entre el elector y el elegido en las que primaba el egoísmo, y en una burocracia que vivía a costa del estado<sup>55</sup>.

Más interesante para el objetivo de este artículo resulta otra de sus obras, titulada *Biología de los partidos*. En este estudio, Figueroa y Torres aspira a dignificar los partidos<sup>56</sup>. La analogía organicista, en boga en la teoría del estado de la época, supone, con fines analíticos, atribuir a los partidos un ciclo vital y suponerlos sometidos a “leyes inmutables y eternas”<sup>57</sup>. Esta concepción biológica de los partidos posee su faceta darwiniana. La competencia entre los partidos sería positiva al contribuir al progreso mediante una aplicación del principio de supervivencia del más fuerte. La lucha, sin embargo, no debía llegar hasta el punto de buscar la destrucción del otro, límite que no debía traspasarse<sup>58</sup>.

Los partidos son, desde esta perspectiva, “un conjunto de individuos que al formar parte de un partido político pierden su personalidad y adoptan en su lugar la del partido”. Sin embargo, sus integrantes, incorporando ahora la metáfora mecanicista, considerados como átomos, no se encuentran en reposo. A este movimiento se deben los cambios que tienen lugar en los partidos. Para poder atribuir a un grupo de individuos concertados la naturaleza de un partido político, es necesario que su número sea significativo, aunque sin llegar a abarcar al conjunto de la sociedad. Al fin y al cabo, un partido “es solo una parte de un todo más grande, nunca ese mismo todo”<sup>59</sup>. Por tanto, es condición necesaria de su existencia el coexistir con otros partidos. Otro rasgo de los partidos consiste en la comunidad de ideas y aspiraciones que anima a sus miembros, lo que los distingue de las coaliciones, descritas como una unión formal en la que conviven ideas distintas. Lo que a continuación añade Figueroa y Torres nos muestra que su concepto de coalición está lejos del nuestro. Una coalición no consistiría en una unión de partidos bien definidos, sino que supondría una de las fases de la sociabilidad política en una escala de complejidad creciente que encuentra su culminación en la formación de un partido político. “El partido político debe considerarse como el grado superior de una escala que comienza con la fracción o grupo y sigue con las facciones, las tendencias y las coaliciones”<sup>60</sup>.

---

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 156.

<sup>56</sup> Álvaro FIGUEROA Y TORRES: *Biología de los partidos*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Ricardo Álvarez, 1892, p. 6.

<sup>57</sup> *Ibid.*, pp. 6-7.

<sup>58</sup> *Ibid.*, pp. 208 y 212.

<sup>59</sup> *Ibid.*, pp. 13-14. Esa totalidad “es el público” sin organizar en el sentido “de toda masa social en sus relaciones con la vida del Estado”, *ibid.*, p. 63.

<sup>60</sup> *Ibid.*, p. 17.



El sentido plenamente positivo que los partidos adquieren en este bosquejo evolutivo implica que las anteriores fases eran manifestaciones imperfectas de una tendencia asociativa progresiva. Figueroa y Torres insiste en concreto, como es habitual en las reflexiones sobre los partidos, sobre la necesidad de distinguir claramente las facciones de los partidos. Las primeras, compuestas de varias fracciones parlamentarias, carecían de un principio político fijo y su comportamiento se orientaba siguiendo sus intereses particulares frente a los del estado<sup>61</sup>. El ámbito de acción de las facciones parece restringirse, en un giro semántico que choca con algunas formulaciones previas, al interior del parlamento, mientras que los partidos, por el contrario, se asientan también en la sociedad. De aquí se colige que los principios fijos, aun siendo una condición necesaria, no son un rasgo suficiente por sí mismo para dar forma a un partido. La capacidad de poder llevar a la práctica las ideas es lo que diferencia la tendencia del partido.

Junto a estos dos elementos, Figueroa y Torres añadirá otro par. En primer lugar, era necesaria la existencia de un jefe indiscutible, concebida como una “ley de vida”<sup>62</sup>. Igualmente imprescindible era la existencia de disciplina interna<sup>63</sup>, que se plasmaría en la sujeción al programa derivado de la “comunidad de ideas”, cuyo contenido atañe a “la dirección y vida del Estado”<sup>64</sup>.

Una vez aclaradas las líneas maestras de la naturaleza específica de los partidos políticos, Figueroa y Torres procede a clasificar los tipos de partidos existentes, siguiendo el análisis del jurista alemán Franz von Holtzendorff. A partir de un esquema básico dual, que manifiesta unas “formas fundamentales” de la naturaleza humana, se derivarían todos los partidos, reducidos a dos principales, conservador y radical, al que podría sumarse una tercera forma intermedia, la reformista<sup>65</sup>. Dos tendencias centrales que se reproducen fractalmente en el interior de los diferentes partidos, con una derecha y una izquierda en su seno. La única excepción a esta clasificación la constituiría el partido socialista, cuyas ideas y fines, basados en una reorganización del Estado sobre presupuestos distintos a los del resto, se sustrae a las características de las tendencias principales, que debemos interpretar insertas en un marco político liberal<sup>66</sup>.

---

61 *Ibid.*, pp. 15-19.

62 *Ibid.*, p. 160.

63 “Esta disciplina significa la obediencia absoluta a las determinaciones del jefe de partido en lo que es privativo de éste, o sea, la determinación del procedimiento”, *ibid.*, p. 188.

64 *Ibid.*, pp. 189-190.

65 A las que también se refiere como partidos fundamentales, lo que le lleva a considerar como equivalentes a conservadores y liberales, “por más que en la esfera de la política práctica tengan ambos sus respectivas personalidades”, frente al representante de la tendencia radical al que se adecua mejor el término de democrático, *ibid.*, pp. 20-21 y 29-30.

66 *Ibid.*, p. 23.

Su opinión negativa acerca de un número excesivo de partidos recuerda a la que sostenía a finales del siglo XVIII Ibáñez de la Rentería<sup>67</sup>, llegando a firmar que en ese caso “ninguno de ellos merece ese nombre”. El corolario es que el régimen parlamentario necesita partidos grandes<sup>68</sup>.

El análisis de lo que denomina como enfermedades de los partidos políticos existentes se estructura en función de la división espacial de su ámbito de actuación, identificando problemas específicos a cada uno de ellos. En el nivel municipal detecta en los partidos existentes una primacía del interés personal, el no cumplimiento de las funciones públicas y la falta de sentido moral. Ninguna de las cuales tendría su “origen en la naturaleza de los partidos”<sup>69</sup>. Sin embargo, el problema más grave remite al caciquismo, que adquiere su mayor importancia en las capitales de las provincias y al que la supervivencia de los principales partidos españoles estaba estrechamente vinculada<sup>70</sup>. En el nivel superior de la organización, los problemas principales serían la inmoralidad, de la que es un ejemplo la coacción electoral y el control sobre los puestos de la administración, la empleomanía, lugar común al que entre muchos otros se referirá Adolfo Bonilla<sup>71</sup>, y la falta de una educación política que sancione las prácticas correctas<sup>72</sup>. A estos déficits se suma según Figueroa y Torres la manifiesta incapacidad de los partidos para adaptarse al ritmo de los cambios, con la consecuencia de una creciente falta de adecuación a la opinión pública, pérdida de apoyos y final disolución como partidos<sup>73</sup>.

### **Fin de siglo. Adolfo Bonilla como expresión de los lugares comunes del concepto de partido**

A finales del siglo XIX, el jurista Adolfo Bonilla y San Martín observó que todos los autores coincidían en considerar el pluralismo político, sustanciado en la existencia de partidos políticos como elementos esenciales del régimen parlamentario, íntimamente entrelazados a la existencia de instituciones libres<sup>74</sup>. Un régimen parlamentario requería, por tanto, para su correcto funcionamiento la existencia de una oposición cohesionada que funcionase como freno del partido gubernamental, evitando así la pérdida de disciplina interna del partido en el poder<sup>75</sup>. Las divergencias aparecían fundamentalmente para Bonilla al analizar la

<sup>67</sup> Luis FERNÁNDEZ TORRES: *Arqueología del pluralismo político moderno*, pp. 18-19.

<sup>68</sup> Álvaro FIGUEROA Y TORRES: *Biología de los partidos*, p. 79.

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 113.

<sup>70</sup> *Ibid.*, pág. 122.

<sup>71</sup> Adolfo BONILLA Y SAN MARTÍN: *Los gobiernos de partido*, Madrid, 1898, p. 30.

<sup>72</sup> Álvaro FIGUEROA Y TORRES: *Biología de los partidos*, pp. 130 y 152.

<sup>73</sup> *Ibid.*, pp. 81-82 y 218.

<sup>74</sup> Adolfo BONILLA Y SAN MARTÍN: *Los gobiernos de partido*, pp. 6 y 10.

<sup>75</sup> *Ibid.*, p. 15. No obstante, matiza que el límite de la disciplina está en los dictados de la conciencia individual p. 41.

naturaleza de los efectos perjudiciales de los partidos en el poder. La expresión gobierno de partido, que hacía referencia a “la ocupación del Poder por una colectividad que tiene más apego a sus peculiares intereses que a los generales de la Nación” reflejaba para algunos un problema pasajero, mientras que para otros era un mal inherente al sistema. Bonilla parece situarse entre los primeros cuando acepta que la degeneración en un gobierno de partido como una posibilidad, no necesario en consecuencia<sup>76</sup>.

Su definición de partido político, por otro lado, no es novedosa. Su interés radica en servir de muestra de la asimilación de un concepto de grupo político generalizado a finales del siglo XIX. “Partido, en general, es toda reunión de personas que profesan unas mismas ideas o están conformes en la realización de determinados fines”. Esta definición general se hace más precisa cuando Bonilla toma en consideración el adjetivo “político” de la expresión. Un partido político era así “toda reunión de personas que profesan unas mismas ideas acerca de la organización y fines del Estado”<sup>77</sup>. Una idea correcta sobre qué es un partido requiere además diferenciarlo de escuela y facción<sup>78</sup>. Apoyándose en Azcárate, caracteriza la primera por concentrarse en el aspecto teórico de los principios, en su investigación y descubrimiento, mientras el partido se ocupaba de su aplicación práctica. La distinción entre partido y escuela no implicaba consideraciones de valor, sí, en cambio, la diferencia, como señala Bluntschli, con facción. Ésta era una “degeneración del partido”, motivada por intereses personales que contrastaban con la acción desinteresada de los partidos. De este modo, la anterior definición se veía completada mediante el modo en que los partidos aplicaban sus principios, esto es, desinteresadamente. El siguiente paso lógico llevaba a considerar los partidos como “medios de condensación” de la opinión pública que completaban la su formación por parte de la prensa y de las reuniones, transformando las “aspiraciones nacionales” en hechos.

Bonilla aporta también su personal punto de vista en otra de las cuestiones que recorren prácticamente toda reflexión sobre los partidos políticos. Habría diversos criterios susceptibles de servir a una clasificación de los partidos. Sin embargo, solo uno respondía en su opinión a las exigencias de una división adecuada. En primer lugar, el criterio basado en la forma política del Estado, republicano o monárquico, implicaba que los partidos resultantes eran “organizaciones transitorias”. En segundo lugar, recogiendo la tradicional crítica a la falta de sentido de ciertas denominaciones, los términos de conservadores y reformistas o progresistas

---

<sup>76</sup> *Ibid.*, pp. 5-7.

<sup>77</sup> *Ibid.*, pp. 7-8.

<sup>78</sup> Adolfo Bonilla dedica luego unas líneas a otro concepto relacionado con partido, las coaliciones. De ellas sólo dice que deben tener como condición previa de su surgimiento unas ideas e intereses compartidos, las que se basan en la ambición personal o en asuntos transitorios no son duraderas. *Ibid.*, p. 16, nota 1.

constituían etiquetas impropias, ya que en ambos casos una aplicación consecuente de la tendencia conservadora o progresista conduciría al absurdo.

El eje en torno al que se articulaba una clasificación correcta consistía en la idea relativa a los fines del Estado. En este sentido, los partidos podían clasificarse en individualistas y socialistas, según la latitud con la que regulaban los límites de la acción estatal y la subsiguiente distinción entre el estado y la sociedad. Las diferencias basadas “ya en el criterio geográfico o de localidad, ya en la clase de personas que los acaudillan, ya en los aspectos científico, religioso, artístico, literario etc.” eran, por tanto, erróneas<sup>79</sup>.

### **Observaciones finales**

La aceleración de acontecimientos políticos en el Sexenio supuso una multiplicación de las organizaciones políticas. Un proceso impulsado en buena medida por el reconocimiento jurídico del derecho de asociación. El pluripartidismo resultante superó los marcos teóricos hegemónicos previos, que mostraban una resistencia a la ampliación del pluralismo político, encontrando una continuidad tanto en su vertiente material, que se prolongó durante el conocido turnismo de la Restauración canovista, como desde el campo de las reflexiones que se ocupaban de los partidos políticos. No obstante, el fenómeno partidista fue concebido en algunas lecturas en clave plural, como se aprecia en José del Perojo. En otros casos, el pluripartidismo del Sexenio, como muestran los textos de Gumersindo de Azcárate y Figueroa y Torres, se vio atemperado por la insistencia en defender modelos binarios que resumirían las principales tendencias políticas existentes en la sociedad.

Las distintas aproximaciones presentan a su vez una oscilación entre lo normativo y lo práctico. Azcárate muestra un pensamiento que se articula en una esfera teórica que contrasta con su superación en Figueroa y Torres, según sus propias palabras. En éste, la interpretación de los partidos aspira a reflejarlos tal y como son en la práctica, estructuralmente, desvelando en este proceso las discrepancias entre las visiones teóricas y su funcionamiento real.

Un aspecto distintivo de esta etapa respecto a las previas radica en una concepción de los partidos cuya naturaleza y la de la sociedad en la que se insertaban eran concebidas sobre un trasfondo metafórico muy distinto al del liberalismo clásico. Un nuevo organicismo había sustituido al mecanicismo de tal modo que la representación de intereses se realizaba en algunos autores desde un corporativismo de cuño moderno que dotaba a los grupos políticos de unas cualidades morales y evolutivas que se acompañaban al prisma social de las últimas décadas del XIX y principios del XX.

---

<sup>79</sup> *Ibid.*, pp. 7-9 y 14-15.

Los autores de los que nos hemos ocupado legitimaron en todo caso, desde marcos teóricos diversos, los sistemas de partidos en un régimen representativo, reivindicación que iba acompañada de un concepto más amplio de su campo de acción, intensamente conectado con la sociedad.

### **Bibliografía**

- AZCÁRATE, G.: *El self-government y la monarquía doctrinaria*, Madrid, 1877.
- AZCÁRATE, G.: "Olózaga. Origen, ideas y vicisitudes del partido progresista. El parlamento desde 1840 hasta 1866", en *La España del siglo XIX*, Tomo II, 12ª Conferencia, Ateneo científico, literario y artístico de Madrid, Madrid, 1886.
- AZCÁRATE, G.: "Los partidos políticos", *La república norte-americana*, Madrid, 1891.
- AZCÁRATE, G.: *El régimen parlamentario en la práctica (1885)*, Madrid, Tecnos, 1978.
- BONILLA Y SAN MARTÍN, A.: *Los gobiernos de partido*, Madrid, 1898.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, I. "La idea de partido político en la España del siglo XX", *Revista española de Derecho Constitucional*, 77, 2006.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, I. *Los partidos políticos en el pensamiento español. De la Ilustración a nuestros días*, Madrid, Marcial Pons, 2009.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. y MARTÍN, G.: "Partido", en Fernández Sebastián, Javier, J. F. Fuentes (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.
- FERNÁNDEZ TORRES, L.: *Arqueología del pluralismo político moderno. El concepto de partido en España (1780-1868)*, Granada, Comares, 2018.
- FIGUEROA Y TORRES, A.: El Régimen parlamentario o los gobiernos de gabinete (1886), en *Obras Completas*, Madrid, Plus Ultra, 1948.
- FIGUEROA Y TORRES, A.: *Biología de los partidos*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Ricardo Álvarez, 1892.
- GARRORENA MORALES, A.: *El Ateneo de Madrid y la teoría de la Monarquía Liberal*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1974.
- GINER DE LOS RÍOS, F.: "La política antigua y la política nueva", en *Obras Completas, Estudios jurídicos y políticos*, tomo V, Madrid, Espasa-Calpe, 1921.
- KOSSELLECK, R.: "Un texto fundacional de Reinhart Koselleck. Introducción al Diccionario histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana", *Anthropos*, 223, 2009.

- MORENO LUZÓN, J.: "Partido y parlamento en la crisis de la Restauración", en Mercedes CABRERA (dir.), *Con luz y taquígrafos. El Parlamento en la Restauración (1913-1923)*, Madrid, Taurus, 1998.
- MOYA, M.: "Legalidad de los partidos", *Revista Europea*, 265 (23-03-1879).
- PEROJO, J.: "Teoría de los partidos políticos", *Revista Europea*, 74 (25-07-1875).
- POSADA, A.: *La crisis del Estado y el Derecho Político*, Madrid, Universidad Central-Cátedra de Valdecilla, 1934.
- SUÁREZ CORTINA, M.: *El gorro frigio. Liberalismo, Democracia y Republicanismo en la Restauración*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001.
- SUÁREZ CORTINA, M.: "Las culturas políticas del liberalismo español", en José Miguel DELGADO IDARRETA, José Luis OLLERO VALLÉS (coords.): *El liberalismo europeo en la época de Sagasta*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2004.
- VARELA ORTEGA, J.: *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- MANUEL VÁZQUEZ-ROMERO, J. y MANZANERO FERNÁNDEZ, D.: "El krausismo español: derecho, educación y política", en M. MENÉNDEZ ALZAMORA y A. ROBLES EGEA (coords.): *Pensamiento político en la España contemporánea*, Madrid, Trotta, 2013.